



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional
del Agua

Dirección de Gestión
de Calidad de los
Recursos Hídricos

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 300 -2016-ANA-DGCRH

Lima, 27 DIC. 2016

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con Código Único de Trámite N° 180576-2016, presentado por **CONSORCIO MINERO HORIZONTE S.A.**, con Registro Único de Contribuyentes N° 20136150473, con domicilio en Jr. Crane N° 102, Urb. Jacaranda II, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima; sobre renovación de la autorización de vertimiento de aguas residuales industriales tratadas, otorgada Resolución Directoral N° 313-2013-ANA-DGCRH; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el numeral 137.3 del artículo 137° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, la Autoridad Nacional del Agua dicta las disposiciones necesarias para los supuestos de modificaciones y prórrogas de autorizaciones de vertimientos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 313-2013-ANA-DGCRH de fecha 11.12.2013, se otorgó a **CONSORCIO MINERO HORIZONTE S.A.** autorización de vertimiento de aguas residuales industriales tratadas, provenientes de la Bocamina Nueva Esperanza Nv 2421 de la Unidad Económica Administrativa Culebrillas, ubicada en la localidad de Culebrillas, distrito de Parcoy, provincia de Pataz y departamento de La Libertad, con un volumen anual de 614 006 m³, equivalente a un caudal de 19,47 l/s, de régimen continuo, por un plazo de tres (03) años, contados a partir del 16.12.2013;

Que, antes del vencimiento del plazo otorgado, mediante escrito presentado el 16.11.2016, **CONSORCIO MINERO HORIZONTE S.A.**, solicitó la renovación de la autorización de vertimiento de aguas residuales tratadas, otorgada Resolución Directoral N° 313-2013-ANA-DGCRH;

Que, dicha solicitud cumple con los requisitos generales establecidos en el numeral 27.1 del artículo 27° del Reglamento para el Otorgamiento de Autorizaciones de Vertimiento y Reúso de Aguas Residuales Tratadas, aprobado por Resolución Jefatural N° 224-2013-ANA, por lo que se admite a trámite;

Que, el Informe Técnico N° 1560-2016-ANA-DGCRH-EEIGA, luego de la evaluación correspondiente, recomienda renovar la autorización de vertimiento de aguas residuales industriales tratadas, provenientes de la Bocamina Nueva Esperanza Nv 2421 de la Unidad Económica Administrativa Culebrillas, ubicada en la localidad de Culebrillas, distrito de Parcoy, provincia de Pataz y departamento de La Libertad, para un volumen anual de 614 006 m³, equivalente a un caudal de 19,47 l/s de régimen continuo, otorgada mediante Resolución Directoral N° 313-2013-ANA-DGCRH, por un plazo de tres (03) años, contados a partir de 17.12.2016, quedando **CONSORCIO MINERO HORIZONTE S.A.**, sujeta a las siguientes obligaciones:

- Realizar los análisis de las aguas residuales industriales tratadas y del cuerpo receptor, en un laboratorio cuyos métodos de ensayo se encuentren acreditados por INACAL.
- El muestreo, tanto de las aguas residuales industriales tratadas como del cuerpo receptor, deberá ser realizado en una misma fecha, de acuerdo al "Protocolo Nacional para el Monitoreo de la Calidad de los Recursos Hídricos Superficiales", aprobado mediante Resolución Jefatural N° 010-2016-ANA, con una frecuencia trimestral (1er trimestre de enero-marzo, 2do trimestre de abril-junio, 3er trimestre de julio-setiembre y 4to trimestre de octubre-diciembre).



- c. Los resultados deberán ser sistematizados, según formato publicado en la página web de la Autoridad Nacional del Agua y reportados junto con sus respectivos informes de ensayo escaneados, a la dirección electrónica reportes.monitoreo@ana.gov.pe, en un plazo no mayor de 15 días después de finalizado el trimestre de evaluación.

Que, de conformidad con el numeral 27.5 del artículo 27° del Reglamento para el Otorgamiento de Autorizaciones de Vertimiento y Reuso de Aguas Residuales Tratadas, aprobado con la Resolución Jefatural N° 224-2013-ANA y modificado con Resolución Jefatural N° 145-2016-ANA, la vigencia de la presente renovación surtirá efectos a partir del día siguiente del vencimiento de la autorización otorgada, que en el presente caso será computado a partir del 17.12.2016;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 1940-2016-ANA-OAJ, opina se emita el acto administrativo que renueve la autorización de vertimiento de aguas residuales industriales tratadas, de conformidad con la recomendación técnica formulada por la Dirección de Gestión de Calidad de los Recursos Hídricos; y,

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo establecido en el artículo 32° del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado con el Decreto Supremo N° 006-2012-AG.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Renovar, a favor de **CONSORCIO MINERO HORIZONTE S.A.**, la autorización de vertimiento de aguas residuales industriales tratadas, provenientes de la Bocamina Nueva Esperanza Nv 2421 de la Unidad Económica Administrativa Culebrillas, ubicada en la localidad de Culebrillas, distrito de Parcoy, provincia de Pataz y departamento de La Libertad, otorgada mediante Resolución Directoral N° 313-2013-ANA-DGCRH, según el siguiente detalle:



Punto de Control	Descripción	Volumen anual (m³)	Caudal (l/s)	Coordenadas de ubicación UTM (WGS 84, Zona 18)		Régimen de descarga	Tipo	Sector
				Norte	Este			
A-3	Aguas de mina tratada procedente de la Bocamina Esperanza Nv 2421	614 006	19,47	9 117 636	225 543	Continuo	Industrial	Minería

ARTICULO 2°.- La vigencia de la presente renovación de la autorización de vertimiento de aguas residuales domésticas tratadas es por tres (03) años, contados a partir del 17.12.2016.

ARTICULO 3°.- Disponer que la presente autorización otorgada a **CONSORCIO MINERO HORIZONTE S.A.**, queda sujeta:



- 3.1 A la fiscalización de la Autoridad Nacional del Agua en cuanto al cumplimiento de las condiciones establecidas en el quinto considerando, conforme al cuadro siguiente:

PUNTO DE CONTROL DEL VERTIMIENTO DE AGUAS RESIDUALES TRATADAS						
Código	Descripción	Coordenadas UTM (WGS 84, Zona 18)		Caudal (l/s)	Parámetros de Control	Frecuencia de monitoreo
		Este	Norte			
A-3	Aguas de mina tratadas procedentes de la Bocamina Esperanza Nv. 2421	225 543	9 187 636	19,47	Todos los parámetros establecidos en el D.S. N° 010-2010-MINAM. Caudal y volumen acumulado.	Trimestral. Reporte a la ANA: Trimestral

PUNTOS DE CONTROL EN EL CUERPO NATURAL DE AGUA						
Código	Descripción	Coordenadas UTM (WGS 84, Zona 18)		Clasificación	Parámetros de Control	Frecuencia de monitoreo
		Este	Norte			
A-8	Quebrada Culebrillas, aguas arriba de la Bocamina Picaflor	225 913	9 118 078	Categoría 4	T°C, pH, DBO ₅ , DQO, SST, oxígeno disuelto, aceites y grasas, conductividad eléctrica, coliformes termotolerantes.	Compromiso del Instrumento de Gestión Ambiental. Reporte a la ANA: Trimestral
A-6	Quebrada Culebrillas, aguas abajo de la Bocamina Picaflor	225 172	9 117 920			
A-1	Rio Parcoy, 100 m aguas arriba de la Planta	225 450	9 117 247			
A-5	Rio Parcoy, 100 m aguas abajo de la Planta	225 147	9 118 157			

3.2 Al pago de la retribución económica por el vertimiento de aguas residuales industriales tratadas por un volumen anual de 614 006 m³.

3.3 A brindar las facilidades del caso a los representantes de la Autoridad Nacional del Agua para realizar las labores de supervisión fiscalización.

3.4 A comunicar en el primer reporte de monitoreo, si cumplió con lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6° del Decreto Supremo N° 015-2015-MINAM, que Modifica los Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Agua y establecen disposiciones complementarias para su aplicación.

ARTICULO 5°.- Notificar la presente resolución a **CONSORCIO MINERO HORIZONTE S.A.**

ARTICULO 6°.- Remitir copia de la presente resolución al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental, a la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros del Ministerio de Energía y Minas, a la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria, a la Autoridad Administrativa del Agua Maraón, a la Administración Local de Agua Huamachuco y a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos.

Regístrese y comuníquese.



Director CARLOS CASTRO VARGAS
Director

Dirección de Gestión de Calidad de los Recursos Hídricos
Autoridad Nacional del Agua

